



ORDEN de 26 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Investigación Básica y/o Aplicada para el periodo 2014-2016. (BOPV Nº 235 de 11 de diciembre de 2013)

Subsanación de documentación

Atendiendo a lo establecido en el artículo 9.2 de la orden arriba mencionada, se requiere a las personas firmantes de las solicitudes que figuran en el anexo para que, en el plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.